

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN NÚMERO****5906 DE 04/06/2021**

*Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a **ALDINEBER HOYOS MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.18463811.*

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018, el artículo 12 de la Ley 1242 de 2008, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Resolución No. 1072 del 15 de enero del 2020, mediante la cual se inicio investigación administrativa contra **ALDINEBER MURIEL HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.18463811, se notificó mediante publicación en la página web de la entidad el 29 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé que "(...) la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Así las cosas, en consideración de la fecha de notificación indicada, debe mencionarse que el 20 de marzo del 2020 venció el término previsto en el inciso tercero del artículo 47 del CPACA, sin que para ese momento la investigada presentara los descargos, aportara o solicitara el decreto de pruebas para hacer valer en el caso concreto.

SEGUNDO: Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente, la Dirección de Investigaciones de Puertos no requiere practicar pruebas dentro de la presente investigación administrativa, motivo por el cual se procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente. Por lo tanto, se correrá traslado al investigado por un termino de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

TERCERO: Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción de la investigada, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá al correo electrónico: binacional.orinoco@hotmail.com

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a **ALDINEBER HOYOS MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.18463811, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a **ALDINEBER HOYOS MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.18463811, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos,

5906 DE 04/06/2021
Felipe Alfonso Cárdenas Quintero**Comunicar****ALDINEBER HOYOS MURIEL**

Cédula de ciudadanía: 18463811

Correo electrónico: binacional.orinoco@hotmail.com

Proyectó: Juan Cortés

Revisó y aprobó: Felipe Cárdenas

Bogotá, 16-06-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330407531**

Fecha: 16-06-2021

Aldineber Hoyos Muriel
Calle del Comercio Casuario B/ El Centro
Puerto Carreño - Vichada

Asunto: 5906 Comunicación Actos Administrativos

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 5906 de 04/06/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Paula Lizeth Agudelo Rodríguez
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Paula Agudelo Rodríguez

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.317-9

Mime: Correo en Correo

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: UAC-CENTRO

Orden de servicio: 14338910

Fecha Pre-Admisión: 25/06/2021 12:51:07

NITC CRT: A00170433

RA321630345CO



1022
000

Remitente
Nombre/Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad
Referencia: 20215330407331
Teléfono: 3526700
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto.: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Código Operativo: 1111769

Causa Devoluciones:
 RE Retenido
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallido
 AC Aclarado
 CM Clausurado
 FM Fuera Mayor

1111
769

Destinatario
Nombre/Razon Social: ALDINEBER HOTYOS MUREL
Dirección: CLL DEL COMERCIO CASUARIO BEL CENTRO
Tel:
Ciudad: PUERTO CARENNO VICHADA
Depto.: VICHADA
Código Postal: 1022000
Código Operativo: 1022000
Peso Fisico (grs): 200
Peso Volumetrico (grs): 10
Seg. Facurado (grs): 200
Seg. Declarado (grs): 30

Fecha de entrega:
C.C. Q.
Tel:
Hora:
Observaciones del cliente:
Firma nombre y/o sello de quien recibe:

UAC.CENTRO
CENTRO A

23 JUL 2021



11117691022000RA321630345CO

23 JUL 2021

RECIBIDO

Principales: Dirección: CLL Comercio Regional 35 B, S.S. S.A. Bogotá / www.k-7.com.co Línea Nacional: 01800011207 / Línea Correo: 0111472000

Estación de entrega: C.C. Q. 88.205.565

UAC.CENTRO
CENTRO A